



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## ACUERDO MUNICIPAL N° 012-2024-CM-MPA

Abancay, 28 de febrero del 2024

### **EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay en la segunda sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez y considerando como agenda **"AUTORIZAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA, DE LOS SEÑORES REGIDORES PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) PARA QUE PUEDAN GESTIONAR UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY."**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 217-2024-A-MPA de fecha 23 de febrero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicitó al Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) suscripción de Convenio Interinstitucional para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Abancay, para tal fin, mediante Carta Múltiple N° 003-2024-A-MPA de fecha 28 de febrero del 2024, el titular de la entidad edil, dispuso a 04 miembros del Concejo Municipal a participar de la reunión de coordinación el cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día viernes 01 de marzo a horas 04:00 pm en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI);

Que, en segunda sesión ordinaria del mes de febrero realizado el 28 de febrero del 2024, se debatió en la estación del orden del día, el acompañamiento a reunión de coordinación en la ciudad de Lima a fin de solicitar suscripción de Convenio Interinstitucional para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Abancay,

**QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 41° Y 20° DE LA LEY N°**







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Lima, de los señores regidores:

1. Regidor José Domingo Miranda Espinoza
2. Regidor Alain Alberto Espinoza Robles
3. Regidor Carlos Enrique Vera Hurtado
4. Regidora Myriam Enriqueta Herrera Valdivia

Para participar en la reunión de coordinación con el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) para que puedan gestionar un convenio interinstitucional para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los gastos de viaje, viáticos y otros gastos, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Abancay de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR** a los señores regidores, realizar la rendición de cuentas respectivas dentro del plazo que regula el otorgamiento de viáticos e informar al titular del pliego las acciones realizadas.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

